

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCVI

PANAMÁ, R. DE PANAMÁ VIERNES 21 DE JULIO DE 2000

Nº 24,101

CONTENIDO

ASAMBLEA LEGISLATIVA

LEY Nº 32

(De 19 de julio de 2000)

“QUE CONCEDE PRORROGA PARA CONDONAR INTERESES Y RECARGOS POR LA MOROSIDAD EN EL PAGO DE LA CONTRIBUCION POR VALORIZACION A LOS INMUEBLES.”

..... PAG. 2

MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL

DECRETO EJECUTIVO Nº 59

(De 19 de julio de 2000)

“POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LAS NUEVAS TASAS DE SALARIO MINIMO, VIGENTES EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL.”

..... PAG. 3

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCION GENERAL DE SALUD PUBLICA

RESOLUCION Nº 28

(De 9 de junio de 2000)

“POR LA CUAL SE AUTORIZA Y REGULA EL RE-ETIQUETADO EN EL IDIOMA ESPAÑOL DE LOS PRODUCTOS HEMODERIVADOS QUE SE INTRODUCAN AL PAIS CON ETIQUETAS EN OTROS IDIOMAS.”

..... PAG. 6

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DIRECCION NACIONAL DE MIGRACION Y NATURALIZACION

RESOLUCION Nº 31

(De 18 de julio de 2000)

“EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE HECTOR VALENCIA GUEVARA CON NACIONALIDAD COLOMBIANA.”

..... PAG. 7

VIDA OFICIAL DE PROVINCIA

CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE

ACUERDO Nº 32

(De 13 de junio de 2000)

“POR MEDIO DEL CUAL SE TRANSFIERE EL COBRO DE TRAMITES NOTARIALES A LA TESORERIA MUNICIPAL DE AGUADULCE.”

..... PAG. 8

ACUERDO Nº 33

(De 20 de junio de 2000)

“POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA EL COBRO DE IMPUESTOS PARA SALVO CONDUCTOS O PERMISOS DE CIRCULACION.”

..... PAG. 9

AVISOS Y EDICTOS

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR GENERAL

LICDA. YEXENIA I. RUIZ
SUBDIRECTORA

OFICINA
Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa N° 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono 228-8631, 227-9833 Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá
LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES
NUMERO SUELTO: B/.1.40

Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00
Un año en la República B/.36.00
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

ASAMBLEA LEGISLATIVA **LEY N° 32** **(De 19 de julio de 2000)**

**Que concede prórroga para condonar intereses y recargos por la morosidad
en el pago de la contribución por valorización a los inmuebles**

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA

DECRETA:

Artículo 1. Se modifica el artículo 1 de la Ley 57 de 1999, así:

Artículo 1. Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, para condonar los intereses y recargos que, al entrar en vigencia esta Ley, adeudan los propietarios de bienes inmuebles, en concepto de morosidad en el pago de la contribución por valorización.

Artículo 2. Se prorroga por seis meses, a partir de la vigencia de esta Ley, el término dentro del cual los morosos deben proceder a efectuar sus arreglos de pago o programas de amortización con el Ministerio de Obras Públicas.

Artículo 3. La presente Ley modifica el artículo 1 de la Ley 57 de 29 de diciembre de 1999 y deroga cualquier disposición que le sea contraria.

Artículo 4. Esta Ley entrará en vigencia a partir de su promulgación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Aprobada en tercer debate, en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los 22 días del mes de junio del año dos mil.

El Presidente Encargado
JOSE OLMEDO CARREÑO

El Secretario General
JOSE GOMEZ NUÑEZ

ORGANO EJECUTIVO NACIONAL - PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.-
PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, 19 DE JULIO DE 2000.

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

VICTOR N. JULIAO GELONCH
Ministro de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL
DECRETO EJECUTIVO Nº 59
(De 19 de julio de 2000)

"POR MEDIO DEL CUAL SE FIJAN LAS NUEVAS TASAS DE SALARIO MÍNIMO,
VIGENTES EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL".

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales,
CONSIDERANDO:

Que ha sido y será política del Gobierno el propiciar condiciones para que los sectores de la producción -- empleadores y trabajadores -- dialoguen y se pongan de acuerdo sobre la revisión del salario mínimo tomando en cuenta las circunstancias de la economía en general y la realidad social del país.

Que, igualmente, es y será política del Gobierno la de cumplir los plazos legales dentro de los cuales debe revisarse el salario mínimo, lo que explica que ésta sea la primera ocasión en que dicho salario se fija oportunamente.

Que el salario mínimo en Panamá, que es el más alto de América Latina, no debe convertirse en una barrera que excluya los productos nacionales del mercado internacional.

Que el gobierno exhorta a la empresa privada para que el aumento del salario mínimo no implique elevar el costo de la canasta básica familiar.

Que, en vista del hecho de que empleadores y trabajadores no se pusieron de acuerdo respecto del monto del salario mínimo que regirá durante los próximos dos años, corresponde al Órgano Ejecutivo, según la ley, fijar dicho salario.

DECRETA:

ARTÍCULO 1: Se fijan nuevas tasas de Salario Mínimo por Hora, según Región, Actividad Económica y tamaño de las empresas en todo el Territorio Nacional, tal como se establece en el Artículo Dos del presente Decreto.

ARTÍCULO 2: Las tasas de Salario Mínimo por Hora, según Región, Actividad Económica y tamaño de las empresas vigentes en todo el Territorio Nacional, son:

TASAS DE SALARIO MÍNIMO POR HORA, SEGÚN REGIÓN, ACTIVIDAD ECONÓMICA Y TAMAÑO DE LA EMPRESA

RAMA DE ACTIVIDAD ECONÓMICA	REGIÓN 1	REGIÓN 2	REGIÓN 3
CONSTRUCCIÓN	1.50	1.31	1.18
COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR, RESTAURANTES Y HOTELES			
□ PEQUEÑA EMPRESA	1.15	0.96	0.84
□ GRAN EMPRESA	1.22	1.00	0.90
TRANSPORTE, ALMACENAJE Y COMUNICACIONES	1.22	1.03	0.90
INTERMEDIACIÓN FINANCIERA, ACTIV. INMOBILIARIAS, EMPRESARIALES Y DE ALQUILER.	1.22	1.20	1.20
SERVICIOS COMUNALES, SOCIALES Y PERSONALES	1.22	1.03	0.90
ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	1.22	1.03	0.93
INDUSTRIAS MANUFACTURERAS			
□ PEQUEÑA EMPRESA	1.15	0.96	0.84
□ GRAN EMPRESA	1.22	1.03	0.93
EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS	1.22	1.03	1.03
PESCA	1.03	1.03	1.03
AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA, ACUICULTURA,			
PEQUEÑA EMPRESA	0.80	0.80	0.80
□ GRAN EMPRESA	0.85	0.85	0.85

ARTÍCULO 3: Las Actividades Económicas señaladas en el Artículo Dos de este Decreto, se aplicarán de acuerdo a la "Clasificación Industrial Uniforme de las Actividades Económicas", Clave Numérica de enero de 2000 de la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO 4: Para efectos de la aplicación de las tasas de Salario Mínimo, las regiones en que se ha dividido el territorio nacional, estarán integradas por los siguientes Distritos:

REGIÓN 1: Panamá, Colón, San Miguelito.

REGIÓN 2: Chitré, Aguadulce, Santiago, Barú, Changuinola, Las Tablas, Penonomé, Bugaba, Capira, Chepo, Taboga, Natá, David, Arraiján, La Chorrera.

REGIÓN 3: Resto de los Distritos del País

ARTÍCULO 5: Para los efectos del presente Decreto, en aquellas Ramas de Actividad Económica donde se establece la división de Pequeña y Gran Empresa, se considerarán Pequeñas, aquellos establecimientos que tengan Diez (10) o **menos** trabajadores.

No se considerarán Pequeñas Empresas: Aquellas que, teniendo menos de la cantidad de trabajadores señalados en este Artículo, estén dedicadas o se ubiquen en las siguientes divisiones, grupo o clase: comercio al por mayor y en comisión; supermercados; ventas al por menor de bebidas alcohólicas incluyendo bares, cantinas y minisúperes; farmacias; tiendas de géneros textiles, prendas de vestir y calzados (excepto buhonerías); muebles y accesorios para el hogar; ferreterías; ventas de vehículos, automóviles y motocicletas incluyendo piezas y accesorios; estaciones de gasolinas; joyerías y relojerías; ventas de artículos y materiales de fotografía; casa de cita y hoteles de ocasión; construcción y reparación de baterías de automóviles; reparación de automóviles; fabricación de instrumentos profesionales, científicos de medidas y de control y; fabricación y reparación de joyas y artículos conexos.

ARTÍCULO 6: Se fija el Salario Mínimo Mensual para el Servicio Doméstico así:

Distritos de Panamá, Colón y San Miguelito. B/.105.00

Resto de los Distritos del País. B/.95.00

ARTÍCULO 7: Las tasas fijadas mediante este Decreto constituyen la remuneración mínima en dinero que se debe pagar a los trabajadores y, por tanto, modifican los salarios inferiores estipulados en cualquier disposición legal, tipo de contrato laboral o convención colectiva. Igualmente, continúan vigente los salarios que, siendo superiores a los que se fijan en este Decreto, estén estipulados o se estipulen en cualquiera disposición legal o contractual, convenciones, costumbre de empresa respecto a salario o remuneración mayor.

ARTÍCULO 8: En el Distrito de La Chorrera la tasa de Salario Mínimo aplicable en los establecimientos de las Actividades de la Industria Manufacturera será igual a la que se ha estipulado en el presente Decreto para la Región 1.

Las empresas o establecimientos que dentro de sus actividades se dediquen a la Fabricación del Azúcar ubicadas en los Distritos correspondientes a la Región 3, tendrán una tasa de Salario Mínimo aplicable a los trabajadores que laboren en dicha actividad, igual a la estipulada en el presente Decreto para la Región 2.

ARTÍCULO 9: Este Decreto deroga el Decreto Nº. 38 del 22 de julio de 1998, publicado en la Gaceta Oficial 23,595 del 22 de julio de 1998 y, todas aquellas disposiciones que le contravengan.

El presente Decreto entrará a regir a partir del 1 de agosto de 2000.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 19 días del mes de julio de dos mil.

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

JOAQUIN JOSE VALLARINO III
Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral

**MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION GENERAL DE SALUD PUBLICA
RESOLUCION N° 28
(De 9 de junio de 2000)**

"Por la cual se autoriza y regula el re-etiquetado en el idioma español de los productos hemoderivados que se introduzcan al país con etiquetas en otros idiomas".

EL DIRECTOR GENERAL DE SALUD PÚBLICA,
en uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que debemos garantizar la existencia de productos hemoderivados en las instalaciones de salud pública para la atención inmediata de los pacientes que así lo demanden.

Que es potestad del Departamento Nacional de Salud Pública "resolver toda situación no prevista en el código, cuando tenga relación directa con la salud pública".

Que el artículo 2, literal g, del Decreto Ejecutivo No.93 de 16 de febrero de 1962, modificado por el Decreto Ejecutivo No.665 de 25 de agosto de 1993, establece que los marbetes, etiquetas, empaques o proyectos de éstos, para las especialidades farmacéuticas o productos similares, deberán estar escritos en el idioma español.

Que en la actualidad el volumen de productos hemoderivados que requiere Panamá, no es comercialmente atractivo para los laboratorios que los producen y les resulta problemático la impresión de etiquetas en español, en pequeñas cantidades.

Que es inminente la necesidad de estos productos en nuestro país, para salvar la vida de los panameños que así los necesiten.

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar el re-etiquetado o sobre etiquetado en español de los productos hemoderivados de uso hospitalario.

SEGUNDO: El re-etiquetado o sobre etiquetado de estos productos en español deberá detallar fielmente lo que se estipula en la etiqueta original y cumplir con lo que establecen las leyes vigentes en materia de Registro Sanitario.

TERCERO: El re-etiquetado o sobre etiquetado deberá colocarse de forma tal que se deje visible el nombre del producto, número de lote y fecha de expiración de la etiqueta original.

CUARTO: Las agencias distribuidoras dispondrán de un área específica dentro de sus estructuras y personal capacitado para esta actividad.

QUINTO: Sin perjuicio de lo autorizado, los productos hemoderivados que se importen, distribuyan y comercialicen en nuestro país deberán cumplir con las disposiciones establecidas en las normas legales existentes.

Fundamento de Derecho: Artículo 85, numeral 12, del Código Sanitario y el artículo 2°, literal g, del Decreto Ejecutivo No. 93 de 16 de febrero de 1962, modificado por el Decreto Ejecutivo No.665 de 25 de agosto de 1993.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

DR. ESTEBAN MORALES VANKWARTEL
Director General de Salud Pública

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
DIRECCION NACIONAL DE MIGRACION Y NATURALIZACION
RESOLUCION N° 31
(De 18 de julio de 2000)

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales,
CONSIDERANDO:

Que, HECTOR VALENCIA GUEVARA, con nacionalidad COLOMBIANA, mediante apoderado legal, solicita al Organo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el Ordinal 3o. del Artículo 10 de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

Que a la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de testigos, rendidas ante el Juzgado Primero del Tercer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil donde establecen que conocen al peticionario y que ha residido en el país por más de dos años.
- b) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración y Naturalización, donde consta que el peticionario, obtuvo Permiso Provisional de Permanencia, mediante Resuelto No.10317 del 5 de octubre de 1995.
- c) Certificación expedida por la Subdirección Nacional de Cedulación, donde consta que el peticionario, obtuvo Cédula de Identidad Personal No.E-8-71998.
- d) Certificación del Historial Político y Penal, expedido por el Director General de la Policía Técnica Judicial.
- e) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Hermes H. Montenegro.
- f) Pasaporte, a nombre del peticionario, donde se acredita su nacionalidad.
- g) Certificación expedida por el Consulado General de Colombia en Panamá, donde se acredita la Ley de Reciprocidad, a favor del peticionario.
- h) Copia de la Resolución No. 87 del 16 de marzo de 1999, expedida por el Tribunal Electoral.
- i) Informe rendido por el Director de Migración, donde indica que el peticionario, cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 de marzo de 1980.

REF: HECTOR VALENCIA GUEVARA
NAC: COLOMBIANA
CED: E-8-71998

Y en virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia,

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de HECTOR VALENCIA GUEVARA.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

WINSTON SPADAFORA F.
Ministro de Gobierno y Justicia

VIDA OFICIAL DE PROVINCIA CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE ACUERDO N° 32 (De 13 de junio de 2000)

Por medio del cual se transfiere el cobro de trámites notariales a la Tesorería Municipal de Aguadulce.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE. CONSIDERANDO:

Que el Patrimonio Municipal está constituido por el conjunto de bienes, rentas, tasas, impuestos, derechos, acciones y servicios pertenecientes al Municipio;

Que actualmente se vienen extendiendo documentos oficiales y se brinda el servicio notarial y los emonumentos no son depositados a las arcas municipales;

Que el tiempo que se utiliza para estos actos los remunera el Municipio de Aguadulce, y la comisión de Hacienda Pública aprobó que los ingresos en estos conceptos, deben ser depositados en la Tesorería Municipal;

Para el protocolo de cada uno de ellos, el interesado deberá pagar el importe del servicio en la Tesorería Municipal y previa presentación del mismo ante la persona con funciones notariales, se elevará el documento,

ACUERDA:

PRIMERO: Establécense el siguiente aforo:

1- Certificaciones en general	-----	B/. 5.00
2- Aprobación de planos residenciales	---	B/. 20.00
3- Aprobación de planos Comerciales	-----	B/. 50.00
4- Contrato de Arrendamiento	-----	B/. 10.00
5- Autenticación de firmas	-----	B/. 5.00
6- Escrituras Públicas	-----	B/. 30.00

SEGUNDO: Para la vigencia de estos, deben publicarse en la Gaceta Oficial.

TERCERO: Este Acuerdo regirá a partir de su sanción y su publicación en la Gaceta Oficial.

DADO EN EL SALON DE SESIONES "JOSE GREGORIO QUEZADA" DEL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE AGUADULCE, A LOS TRECE (13) DIAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL (2,000).

El Presidente,

H.C. JOSE DEL C. GONZALEZ A.

El Secretario

JUAN A. GONZALEZ M.

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO -AGUADULCE - Veintitrés (23) de junio de dos mil (2000).

SANCIONADO

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ARIEL A. CONTE S.
Alcalde del Distrito de Aguadulce

HEIDY D. FLORES T.
Secretaria Gral. de la Alcaldía

ACUERDO Nº 33
(De 20 de junio de 2000)

Por medio del cual se reglamenta el cobro de impuestos para salvo conductos o permisos de circulación.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE,

CONSIDERANDO:

Que según el artículo 30 de la Ley 15 de 28 de abril de 1995, faculta a los Municipios otorgar el permiso de circulación de los vehículos que circulan en el país;

Que es necesario incluir los requisitos para otorgar dichos permisos;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Reglamentar como en efecto se reglamenta el cobro de impuesto para salvo conductos o permisos de circulación

ARTÍCULO SEGUNDO: Se autoriza al Tesorero Municipal al cobro de:

1. Vehículos nuevos de B/.3.00 a B/.5.00 duración de 1 a 30 días.
2. Los vehículos que no hagan el pago correspondiente al impuesto en el mes que le corresponde. A los vehículos que no cumplan con esto tendrán que pagar una multa adicional al recargo, de la siguiente manera:

--- Las motocicletas pagarán B/.5.00 adicionalmente de multa más el 10% de recargo.

--- Los automóviles pagarán B/.15.00 adicionalmente de multa más el 10% de recargo.

--- Los remolques pagarán de B/.10.00 a B/.30.00 adicionalmente de multa más el 10% de recargo.

ARTÍCULO TERCERO: Requisitos que se exigen para otorgar el permiso de salvo conducto y permiso de circulación:

1. Presentar el paz y salvo municipal
2. Pagar el impuesto de circulación correspondiente
3. Fotocopia de cédula
4. Fotocopia de registro único vehicular
5. Memorial con las generales del propietario y del vehículo, dirigido al Tesorero Municipal, solicitando el salvo conducto o permiso

ARTÍCULO CUARTO: Esta multa debe ponerse en práctica a partir del 1 de julio del año en curso.

ARTÍCULO QUINTO: Se ordena el cobro de este impuesto al Tesorero Municipal.

ARTÍCULO SEXTO: Este Acuerdo rige a partir de su aprobación y sanción.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES "JOSÉ GREGORIO QUEZADA" DEL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DE AGUADULCE, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL.

El Presidente,
H.C. JOSE DEL C. GONZALEZ A.

El Secretario
JUAN A. GONZALEZ M.

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO -AGUADULCE - Veintitrés (23) de junio de dos mil (2000).

SANCIONADO

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ARIEL A. CONTE S.
Alcalde del Distrito de Aguadulce

HEIDY D. FLORES T.
Secretaria Gral. de la Alcaldía

AVISOS

AVISO
Yo, CAMILO FABREGA GOYTIA, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 8-101-745, con domicilio en esta ciudad, en mi calidad de Representante Legal de CYBER

COPY, y cumpliendo con lo establecido en el Código de Comercio en el artículo 777, por este medio pido la CANCELACION de dicha licencia y la de sus sucursales; las cuales serán TRASPASADA a la Sociedad Anónima denominada

PRONTO COPIAS Y SERVICIOS, S.A., debidamente inscrita en el Registro Público en la ficha: 364884, documento: 7065 de la Sección de Almacenamiento Tecnológico (Mercantil) del Registro Público. Dichas licencias

establecen su dirección: la principal en el Supermercado Rey de Villa Lucre y las sucursales en Supermercados Rey de Vista Alegre, Chorrera, Colón, Vía España, El Dorado. Camilo Fábrega Goytía

C.I.P 8-101-745
L-465-039-99
Tercera publicación

AVISO
Por este medio yo LYNN SMITH, con cédula de identidad personal N° 7-55887, con residencia en el Bebedero de Tonosí,

notifico que
traspaso, todos los
derechos que tengo
sobre la Parrillada,
"DONDE LYNN",
al señor Alcibiades
Oliva Osorio, con
cédula de identidad
pesonal Nº 7-67-
773, con residencia
en Tonosí,
corregimiento el
Bebedero, que
adelante se llama
Parrillada **"OASIS"**
Lynn Smth
Cédula Nº 7-55-
887
L-465-053-31
Tercera publicación

AVISO
ZAMORA Y RIVAS, S.A.,
sociedad anónima
inscrita a la Ficha
373207, Docu-
mento 65637 de la
Sección de Micro
Película Mercantil del
Registro Público,
hace saber que ha
vendido a **GIO-
ERERA, S.A.**, el
negocio de su
propiedad deno-
minado **CAFE
PARIOLI**, ubicado
en Calle 32 número
3-25A, La
Exposición, a partir
del 1º de julio del
2000.
L-465-066-04
Segunda publicación

AVISO
Al tenor del Artículo
777 del Código de
Comercio, por este
medio aviso al
público que
mediante Escritura
Pública Nº 7156 del

7 de julio de 2000,
de la Notaría Quinta
del Circuito de
Panamá, he vendido
el establecimiento
comercial
denominado
**LAVANDERIA Y
LAVAMATICO
LAM**, ubicado en
Los Andes Nº 2,
Calle B, Local Nº 5
al lado del
**SUPERMERCADO
MARQUITO**,
Corregimiento
Amelia Denis de
Icaza, San Miguelito,
amparado con el
Registro Comercial
Tipo A Nº 2482, al
señor **YUWEN
FAN**, con cédula de
identidad personal
Nº E-8-75133.
Panamá, 17 de julio
de 2000.
LAM KAM YUK
Céd. E-8-51125
L-465-142-33
Primera publicación

AVISO
Por este medio yo
**ANGELITA
CORDERO
ALMANZAR DE
BETHANCOURT**,
con cédula de
identidad personal
Nº E8-60131 con
residencia en el
corregimiento de
Alcalde día z
Panamá.

Notifico que
traspaso todos los
derechos que tengo
sobre la Peluquería
**ESTETICA Y
BELLEZA
ANGELA'S Unisex**
al señor **JOSELUIS
A. CORDERO** con
cédula de identidad

personal E8633-13
con residencia en
Las Cumbres
ciudad de Panamá.
**ANGELITA
CORDERO
A. BETHANCOURT**
L-465-125-90
Primera publicación

AVISO
En cumplimiento
del artículo 777 del
Código de
Comercio, quien
suscribe, **NESTOR
DARIO JAEN**, con
cédula Nº 2-37-
514, hago del
conocimiento
público el traspaso
del establecimiento
**PRODUCTOS DE
MI TIERRA**, cuyo
Registro Industrial
es el Nº 2000-
1670, a la Sociedad
Anónima
denominada
**"PRODUCTOS
DRUA S.A."**,
debidamente
inscrita en la
Sección Mercantil,
ficha 382302,
documento
127878 del
Registro Público.
**Néstor Darío Jaén
Fernández**
Céd. 2-37-514
L-465-119-68
Primera publicación

AVISO
DE DISOLUCION
Por este medio se
hace del
conocimiento
público que,
mediante escritura
Nº 5470 del 30 de
junio de 2000 de la
Notaría OCTAVA

del Circuito de
Panamá, inscrita en
la Ficha 209627
Documento
126576 desde el 7
de julio de 2000 de
la Sección de
Micropelícula
(Mercantil) del
Registro Público, ha
sido disuelta la
sociedad anónima
denominada
**VALLAS INTER-
NACIONALES
PUBLICITARIAS,
S.A. (VIP)**.
L-465-139-28
Unica publicación

AVISO
DE DISOLUCION
Por este medio se
hace del
conocimiento
público que,
mediante escritura
Nº 5469 del 30 de
junio de 2000 de la
Notaría OCTAVA
del Circuito de
Panamá, inscrita en
la Ficha 336718
Documento
126594 desde el 7
de julio de 2000 de
la Sección de
Micropelícula
(Mercantil) del
Registro Público, ha
sido disuelta la
sociedad anónima
denominada
PUBLILUZ, S.A.
L-465-139-10
Unica publicación

AVISO
DE DISOLUCION
Por este medio se
hace del
conocimiento
público que,
mediante escritura

Nº 5471 del 30 de
junio de 2000 de la
Notaría OCTAVA
del Circuito de
Panamá, inscrita en
la Ficha 251058
Documento
126185 desde el 6
de julio de 2000 de
la Sección de
Micropelícula
(Mercantil) del
Registro Público, ha
sido disuelta la
sociedad anónima
denominada
**PUBLICIDAD
EXTERIOR,
PUBLIEX, S.A.**
L-465-139-44
Unica publicación

AVISO
DE DISOLUCION
Por este medio se
hace del
conocimiento
público que,
mediante escritura
Nº 5468 del 30 de
junio de 2000 de la
Notaría OCTAVA
del Circuito de
Panamá, inscrita en
la Ficha 48819
Documento
126576 desde el 7
de julio de 2000 de
la Sección de
Micropelícula
(Mercantil) del
Registro Público, ha
sido disuelta la
sociedad anónima
denominada
**PUBLICIDAD EN
VIA PUBLICA,
S.A. (PUBLIVIA)**.
L-465-139-02
Unica publicación

AVISO
DE DISOLUCION
Por este medio se

avisa al público que mediante Escritura Pública N° 3.684 de 22 de mayo de 2000 extendida ante la Notaría CUARTA del Circuito de Panamá, microfilmada dicha Escritura Pública en la FICHA: 53889, DOCUMENTO: 124385 el día 3 de julio del 2000, en la Sección (Mercantil) del Registro Público, ha sido DISUELTA la sociedad anónima denominada: "ALLIANCE FINANCE LIMITED S.A." Panamá, 5 de julio del 2000.
L-464-976-85
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 4.122 de 6 de junio de 2000 extendida ante la Notaría CUARTA del Circuito de Panamá, microfilmada dicha Escritura Pública en la FICHA: 236058, DOCUMENTO: 123462 el día 29 de julio del 2000, en la Sección (Mercantil) del Registro Público, ha sido DISUELTA la sociedad anónima denominada: "CODUTTI HNOS. S.A. I.C. CORP." Panamá, 5 de julio del 2000.
L-464-976-85
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 7.703 de 18 de mayo de 2000 extendida ante la Notaría TERCERA del Circuito de Panamá, microfilmada dicha Escritura Pública en la FICHA: 191465, DOCUMENTO: 124310 el día 3 de julio del 2000, en la Sección (Mercantil) del Registro Público, ha sido DISUELTA la sociedad anónima denominada: "ERAMON SECURITIES CORP." Panamá, 5 de julio del 2000.
L-464-976-85
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 4.121 de 6 de junio de 2000 extendida ante la Notaría CUARTA del Circuito de Panamá, microfilmada dicha Escritura Pública en la FICHA: 56937, DOCUMENTO: 123381 el día 29 de junio del 2000, en la Sección (Mercantil) del Registro Público, ha sido DISUELTA la sociedad anónima denominada:

"MIDDLE EAST TRADING GROUP CORP." Panamá, 5 de julio del 2000.
L-464-976-85
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 3.823 de 25 de mayo de 2000 extendida ante la Notaría CUARTA del Circuito de Panamá, microfilmada dicha Escritura Pública en la FICHA: 6887, DOCUMENTO: 124391 el día 3 de junio del 2000, en la Sección (Mercantil) del Registro Público, ha sido DISUELTA la sociedad anónima denominada: "REDENDORIAL SYSTEMS INC." Panamá, 5 de julio del 2000.
L-464-976-85
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 8.738 de 8 de junio de 2000 extendida ante la Notaría TERCERA del Circuito de Panamá, microfilmada dicha Escritura

Pública en la FICHA: 7 6 5 8 6 , DOCUMENTO: 124373 el día 3 de julio del 2000, en la Sección (Mercantil) del Registro Público, ha sido DISUELTA la sociedad anónima denominada: "RELARIDO AND FINANCES INC." Panamá, 5 de julio del 2000.
L-464-976-85
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 4.097 de 5 de junio de 2000 extendida ante la Notaría CUARTA del Circuito de Panamá, microfilmada dicha Escritura Pública en la FICHA: 221697, DOCUMENTO: 123458 el día 29 de junio del 2000, en la Sección (Mercantil) del Registro Público, ha sido DISUELTA la sociedad anónima denominada: "WEYBRIDGE FINANCE INC." Panamá, 5 de julio del 2000.
L-464-976-85
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 4.655 de 26 de junio de 2000

extendida ante la Notaría CUARTA del Circuito de Panamá, inscrita dicha Escritura Pública en la FICHA: 3 3 5 0 0 7 , DOCUMENTO: 123680 el día 30 de junio del 2000, en la Sección (Mercantil) del Registro Público, ha sido DISUELTA la sociedad anónima denominada: "SEAL EXPRESS, INC."

L-464-976-85
Unica publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 9,996 de 29 de junio de 2000 extendida ante la Notaría TERCERA del Circuito de Panamá, inscrita dicha Escritura Pública en la FICHA: 0 5 6 8 6 8 , Documento: 124163, el día 3 de julio del 2000, en la Sección (Mercantil) del Registro Público, ha sido DISUELTA la sociedad anónima denominada: "REGENT QUINCE SHIPPING COMPANY S.A."

L-464-976-85
Unica publicación

EDICTOS AGRARIOS

REPUBLICA
DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO Nº 235-
2000

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria, en
la Provincia de
Chiriquí al público:
HACE CONSTAR:
Que el señor (a)
**ELVIRA SALDAÑA
DE ARAUZ**, vecino
(a) de Finca María,
Corregimiento de
Progreso, Distrito de
Barú, portador de la
cédula de identidad
personal Nº 4-83-245
ha solicitado a la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº
4-1425 según plano
aprobado Nº 402-
0115453, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
patrimonial
adjudicable, con una
superficie de 8 Has +
7793.33 M2., que
forma parte de la
finca 4698, inscrita al
Rollo 14218, Doc. 24
de propiedad del
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario.

El terreno está
ubicado en la
localidad de Finca
María, Corregimiento
de Progreso, Distrito
de Barú Provincia de
Chiriquí,
comprendido dentro
de los siguientes
linderos:

N O R T E :
Servidumbre.
SUR: Camino,
Gaspar Martínez.
ESTE: Juan José
Gutiérrez.

OESTE: José Inés
Montero.
Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho en
la Alcaldía del Distrito
Barú o en la
Corregiduría de
Progreso y copias del
mismo se entregarán
al interesado para
que los haga publicar
en los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de
la última publicación.
Dado en David, a los
29 días del mes de
mayo de 2000.

CECILIA G.
DE CACERES
Secretaria Ad-Hoc
ING. TOMAS
ARMUELLES PITTI
Funcionario
Sustanciador a.i.
L-463-892-30
Unica Publicación R

REPUBLICA
DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO Nº 300-
2000

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria,
en la Provincia de
Chiriquí al público:
HACE CONSTAR:

Que el señor (a)
**GERMAN
MONTENEGRO**,
vecino (a) de
Jaramillo Abajo,
Corregimiento de
Jaramillo, Distrito de
Boquete, portador de
la cédula de identidad
personal Nº 4-211-
992 ha solicitado a la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº
4-0654 según plano
aprobado Nº 403-01-
14636, la

adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldía Nacional
adjudicable, con una
superficie de 0 Has +
5135.12 M2. ubicada
en Jaramillo Abajo,
Corregimiento de
Cabecera, Distrito de
Boquete, Provincia

de Chiriquí,
comprendido dentro
de los siguientes
linderos:

NORTE: Jacinto
Montenegro, José
Angel Montenegro.
SUR: Servidumbre,
Operaciones Vukelja,
S.A.

ESTE: Operaciones
Vuklja, S.A.

O E S T E :
Servidumbre.

Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho en
la Alcaldía del Distrito
Boquete o en la
Corregiduría de
Cabecera y copias del
mismo se entregarán
al interesado para que
los haga publicar en
los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de la
última publicación.
Dado en David, a los
03 días del mes de
julio de 2000.

CECILIA G.
DE CACERES
Secretaria Ad-Hoc
TEC. JAIME
EZEQUIEL PEREZ
Funcionario
Sustanciador a.i.
L-464-759-18
Unica Publicación R

REPUBLICA
DE PANAMA

MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO Nº 301-
2000

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional de
Reforma Agraria,
en la Provincia de
Chiriquí al público:

HACE CONSTAR:
Que el señor (a)
**ARMANDO
EDILBERTO DIAZ
ABREGO**, vecino (a)
de

David,
Corregimiento de
Cabecera, Distrito de
David, portador de la
cédula de identidad
personal Nº 8-247-
591, ha solicitado a
la Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº
4-1049 según plano
aprobado Nº 404-
0115905, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldía Nacional
adjudicable, con una
superficie de 0 Has +
3642.72 M2.,
ubicada en Las
Trancas
Corregimiento de
Cabecera, Distrito de
Boquete Provincia
de Chiriquí,
comprendido dentro
de los siguientes

linderos:

NORTE: Roberto H. Esquivel G., Pedro Sánchez, Arcadio Vargas

SUR: Amado Pittí, Heriberto Gaaff.

ESTE: Calle.

OESTE: Servidumbre.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito Boquete o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 03 días del mes de julio de 2000.

CECILIA G.
DE CACERES
Secretaria Ad-Hoc
TEC. JAIME
EZEQUIEL PEREZ
Funcionario
Sustanciador a.i.
L-464-766-13
Unica Publicación R

REPUBLICA
DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION N° 1,

CHIRIQUI
EDICTO N° 307-
2000

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la Provincia de
Chiriquí al público:

HACE CONSTAR:
Que el señor (a)
**KENIA YOLANDA
VILLARREAL DE
DE OBALDIA,**
vecino (a) de David,
Corregimiento de
Cabecera, Distrito de
David, portador de la
cédula de identidad
personal N° 8-79-
652, ha solicitado a la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
mediante solicitud N°
4-1808 según plano
aprobado N° 404-04-
16125, la

adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldía Nacional
adjudicable, con una
superficie de 2 Has +
4077.28 M2., ubicada
en Mata Francés.
Corregimiento de Alto
Boquete, Distrito de
Boquete Provincia de
Chiriquí,
comprendido dentro
de los siguientes
linderos:

NORTE: José B.
Jiménez.

SUR: Esperanza A.
de Caballero.

ESTE: Bernardo
Villarreal, S.A.

OESTE: Camino.

Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho en
la Alcaldía del Distrito
Boquete o en la

Corregiduría de Alto
Boquete y copias del
mismo se entregarán
al interesado para
que los haga publicar
en los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de
la última publicación.
Dado en David, a los
05 días del mes de
julio de 2000.

CECILIA G.
DE CACERES
Secretaria Ad-Hoc
TEC. JAIME
EZEQUIEL PEREZ
Funcionario
Sustanciador a.i.
L-464-875-75
Unica Publicación R

REPUBLICA
DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION N° 1,
CHIRIQUI
EDICTO N° 306-
2000

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la Provincia de
Chiriquí al público:

HACE CONSTAR:
Que el señor (a)
**PASTOR SUIRA
SALDAÑA,** vecino
(a) de Paso Canoas
Arriba,
Corregimiento de

Progreso, Distrito de
Barú, portador de la
cédula de identidad
personal N° 4-136-
418 ha solicitado a la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
mediante solicitud N°
4-0071 según plano
aprobado N° 402-
0315237, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldía Nacional
adjudicable, con una
superficie de 4 Has +
1113.15 M2., ubicada
en Fila de Cal,
Corregimiento de
Progreso, Distrito de
Barú, Provincia de
Chiriquí,
comprendido dentro
de los siguientes
linderos:

NORTE: Roberto H.
Esquivel G., Pedro
Sánchez, Arcadio
Vargas

SUR: Julio
Medianero,
precipicios.

ESTE: Pastor Suira
Saldaña, Miguel
Calvo De Leon.

OESTE: Julio
Medianero, entrada a
la finca, Pastor Suira
Saldaña

Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho en
la Alcaldía del Distrito
Barú o en la
Corregiduría de
Progreso y copias del
mismo se entregarán
al interesado para
que los haga publicar
en los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del

Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de
la última publicación.
Dado en David, a los
04 días del mes de
julio de 2000.

CECILIA G.
DE CACERES
Secretaria Ad-Hoc
TEC. JAIME
EZEQUIEL PEREZ
Funcionario
Sustanciador a.i.
L-464-7811-21
Unica Publicación R

REPUBLICA
DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION N° 1,
CHIRIQUI
EDICTO N° 304-
2000

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la Provincia de
Chiriquí al público:

HACE CONSTAR:
Que el señor (a)
**NUBIA ESTHER
QUINTERO**

ATENCIO, vecino (a)
de Santo Tomás,
Corregimiento de
Santo Tomás, Distrito
de Alanje, portador
de la cédula de
identidad personal N°
4-287597, ha
solicitado a la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
mediante solicitud N°
4-1770, según plano

aprobado Nº 401-07-15987 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has +1692.35 M2., ubicada en Santo Tomás, Corregimiento de Santo Tomás, Distrito de Alanje, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:
 NORTE: Miguel Medrano, Iglesia Evangélica de Santo Tomás (Pastor: Didacio Araúz M.)
 SUR: Calle sin nombre.
 ESTE: Carretera.
 OESTE: Nicolás Santos, Miguel Medrano.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito Alanje, o en la Corregiduría de Santo Tomás y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 04 días del mes de julio de 2000.

CECILIA G.
DE CACERES

Secretaria Ad-Hoc
 TEC. JAIME
 EZEQUIEL PEREZ
 Funcionario
 Sustanciador a.i.
 L-464-805-49
 Unica Publicación R

REPUBLICA
 DE PANAMA
 MINISTERIO DE
 DESARROLLO
 AGROPECUARIO
 DIRECCION
 NACIONAL DE
 REFORMA
 AGRARIA
 REGION Nº 1,
 CHIRIQUI
 EDICTO Nº 305-
 2000

El Suscrito
 Funcionario
 Sustanciador de la
 Dirección Nacional
 de Reforma Agraria,
 en la Provincia de
 Chiriquí al público:

HACE CONSTAR:
 Que el señor (a)
**MERCEDES
 GONZALEZ DE
 SERRACIN**, vecino

(a) de Bajo Boquete,
 Corregimiento de
 Cabecera, Distrito de
 Boquete, portador de
 la cédula de identidad
 personal Nº 4-
 1301634 ha
 solicitado a la
 Dirección Nacional
 de Reforma Agraria,
 mediante solicitud Nº
 4-29587 según plano
 aprobado Nº 47-04-
 11062, la

adjudicación a título
 oneroso de una
 parcela de tierra
 Baldía Nacional
 adjudicable, con una
 superficie de 49 Has
 + 3320.60
 M2., ubicada en

Calabazal,
 Corregimiento de
 Paja de Sombrero,
 Distrito de Gualaca,
 Provincia de Chiriquí,
 comprendido dentro
 de los siguientes
 linderos:

NORTE: Quebrada
 Espavé, Quebrada
 Chiriquisito.

SUR: José de los
 Santos Barría,
 camino.

ESTE: Quebrada
 Chiriquisito,
 Quebrada Calabazal.

OESTE: Quebrada
 Espavé, José de los
 Santos Barría.

Para los efectos
 legales se fija este
 Edicto en lugar visible

de este despacho en
 la Alcaldía del Distrito
 Gualaca o en la

Corregiduría de Paja
 de Sombrero y copias
 del mismo se

entregarán al
 interesado para que
 los haga publicar en

los órganos de
 publicidad
 correspondientes, tal

como lo ordena el
 artículo 108 del
 Código Agrario. Este

Edicto tendrá una
 vigencia de quince
 (15) días a partir de

la última publicación.
 Dado en David, a los
 04 días del mes de

julio de 2000.

CECILIA G.
 DE CACERES
 Secretaria Ad-Hoc

TEC. JAIME
 EZEQUIEL PEREZ
 Funcionario

Sustanciador a.i.
 L-464-804-40
 Unica Publicación R

REPUBLICA
 DE PANAMA
 MINISTERIO DE
 DESARROLLO
 AGROPECUARIO
 DIRECCION
 NACIONAL DE
 REFORMA
 AGRARIA
 REGION Nº 1,
 CHIRIQUI
 EDICTO Nº 233-
 2000

El Suscrito
 Funcionario
 Sustanciador de la
 Dirección Nacional
 de Reforma Agraria,
 en la Provincia de
 Chiriquí al público:

HACE CONSTAR:
 Que el señor (a)
**JUAN PABLO
 BERARD BAPST**

vecino (a) de Volcán,
 Corregimiento de
 Volcán, Distrito de

Bugaba, portador de
 la cédula de identidad
 personal Nº 4-138-

1125, ha solicitado a
 la Dirección Nacional
 de Reforma Agraria,

mediante solicitud Nº
 4-7179 según plano
 aprobado Nº 410-04-

16124, la
 adjudicación a título
 oneroso de una

parcela de tierra
 Baldía Nacional
 adjudicable, con una

superficie de 43 Has
 + 0185.01 M2.,
 ubicada en Santa

Clara, Corregimiento
 de Monte Lirio,
 Distrito de

Renacimiento,
 Provincia de Chiriquí,
 comprendido dentro

de los siguientes
 linderos:

NORTE:
 Servidumbre,
 Leonidas S. de

Yanguéz, Qda. Sin
 nombre.

SUR: Qda. Sin
 nombre, Efigenio
 Aguilar Coba, José
 Manuel Gallardo.

ESTE: Rodolfo
 Shapeer.

OESTE:
 Servidumbre, Qda.
 Sin nombre, Efigenio
 Aguilar Coba.

Para los efectos
 legales se fija este
 Edicto en lugar visible

de este despacho en
 la Alcaldía del Distrito
 Renacimiento o en la

Corregiduría de
 Monte Lirio y copias
 del mismo se

entregarán al
 interesado para que
 los haga publicar en

los órganos de
 publicidad
 correspondientes, tal

como lo ordena el
 artículo 108 del
 Código Agrario. Este

Edicto tendrá una
 vigencia de quince
 (15) días a partir de

la última publicación.
 Dado en David, a los
 13 días del mes de

julio de 2000.

CECILIA G.
 DE CACERES
 Secretaria Ad-Hoc

LICDA. DELMA
 JUDITH DE
 GUEVARA

Funcionario
 Sustanciador
 L-464-041-07

Unica Publicación R

REPUBLICA
 DE PANAMA
 MINISTERIO DE
 DESARROLLO
 AGROPECUARIO
 DIRECCION
 NACIONAL DE

**REFORMA
AGRARIA
REGION N° 1,
CHIRIQUI
EDICTO N° 308-
2000**

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la Provincia de
Chiriquí al público:

HACE CONSTAR:

Que el señor (a)
**XENIA YOLANDA
VILLARREAL DE
DE OBALDIA,**

vecino (a) de David,
Corregimiento de
Cabecera, Distrito de
David, portador de la
cédula de identidad
personal N° 8-79-
652, ha solicitado a la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
mediante solicitud N°
4-1806 según plano
aprobado N° 404-04-
16128,

la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldia Nacional
adjudicable, con una
superficie de 3 Has +
0211.46 M2., ubicada
en Mata Francés.
Corregimiento de Alto
Boquete, Distrito de
Boquete Provincia de
Chiriquí,
comprendido dentro
de los siguientes
linderos:

NORTE: Bernardo
Villarreal, S.A.,
Salvador Pitty.
SUR: Kenny Ibarra,
camino.
ESTE: Salvador Pitty.
OESTE: Bernardo
Villarreal, S.A.
Para los efectos
legales se fija este

Edicto en lugar visible
de este despacho en
la Alcaldía del Distrito
Boquete o en la
Corregiduría de Alto
Boquete y copias del
mismo se entregarán
al interesado para
que los haga publicar
en los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de
la última publicación.
Dado en David, a los
05 días del mes de
julio de 2000.

**CECILIA G.
DE CACERES**
Secretaria Ad-Hoc
**TEC. JAIME
EZEQUIEL PEREZ**
Funcionario
Sustanciador a.i.
L-464-875-67
Unica Publicación R

**REPUBLICA
DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION N° 1,
CHIRIQUI
EDICTO N° 309-
2000**

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la Provincia de
Chiriquí al público:
HACE CONSTAR:
Que el señor (a)
XENIA YOLNADA

**VILLARREAL DE
DE OBALDIA,**

vecino (a) de David,
Corregimiento de
Cabecera, Distrito de
David, portador de la
cédula de identidad
personal N° 8-79-
652, ha solicitado a la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
mediante solicitud N°
4-0024 según plano
aprobado N° 404-04-
16129,

la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldia Nacional
adjudicable, con una
superficie de 4 Has +
3736.56 M2., ubicada
en El Francés,
Corregimiento de Alto
Boquete Distrito de
Boquete Provincia de
Chiriquí,
comprendido dentro
de los siguientes
linderos:

NORTE: Florencio
Jiménez, José del
Carmen Pitty.
SUR: Bernardo
Villarreal, S.A.
ESTE: Camino.
OESTE: Germán
Guerra, Bernardo
Villarreal, S.A.

Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho en
la Alcaldía del Distrito
Boquete o en la
Corregiduría de Alto
Boquete y copias del
mismo se entregarán
al interesado para
que los haga publicar
en los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este

Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de
la última publicación.
Dado en David, a los
05 días del mes de
julio de 2000.

**CECILIA G.
DE CACERES**
Secretaria Ad-Hoc
**TEC. JAIME
EZEQUIEL PEREZ**
Funcionario
Sustanciador a.i.
L-464-875-91
Unica Publicación R

**REPUBLICA
DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION N° 1,
CHIRIQUI
EDICTO N° 310-
2000**

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la Provincia de
Chiriquí al público:

HACE CONSTAR:

Que el señor (a)
**XENIA YOLANDA
VILLARREAL DE
DE OBALDIA,**

vecino (a) de David,
Corregimiento de
Cabecera, Distrito de
David, portador de la
cédula de identidad
personal N° 8-79-
652, ha solicitado a la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
mediante solicitud N°
4-0025 según plano
aprobado N° 404-04-
16130,

adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldia Nacional
adjudicable, con una
superficie de 0 Has
+8033.99 M2.,
ubicada en El
Francés,
Corregimiento de Alto
Boquete, Distrito de
Boquete Provincia de
Chiriquí,
comprendido dentro
de los siguientes
linderos:

NORTE: Bernardo
Villarreal, S.A.

SUR: Bernardo
Villarreal, S.A.,
camino.

ESTE: Calle sin
nombre.

OESTE: Bernardo
Villarreal, S.A.

Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho en
la Alcaldía del Distrito
Boquete o en la
Corregiduría de Alto
Boquete y copias del
mismo se entregarán
al interesado para
que los haga publicar
en los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de
la última publicación.
Dado en David, a los
05 días del mes de
julio de 2000.

**CECILIA G.
DE CACERES**
Secretaria Ad-Hoc
**TEC. JAIME
EZEQUIEL PEREZ**
Funcionario
Sustanciador a.i.

L-464-876-06
Unica Publicación R

REPUBLICA
DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO Nº 311-
2000

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la Provincia de
Chiriquí al público:
HACE CONSTAR:
Que el señor (a)
**XENIA YOLANDA
VILLARREAL DE
DE OBALDIA,**
vecino (a) de David,
Corregimiento de
Cabecera, Distrito de
David, portador de la
cédula de identidad
personal Nº 8-79-
652, ha solicitado a la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº
4-1805 según plano
aprobado Nº 404-04-
16126, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldía Nacional
adjudicable, con una
superficie de 0 Has +
3726.08 M2.,
ubicada en Mata
Francés,
Corregimiento de Alto
Boquete, Distrito de
Chiriquí,
comprendido dentro

de los siguientes
linderos:
NORTE: Bernardo
Villarreal, S.A.
SUR: Rufina Acosta.
ESTE: Camino.
OESTE: Quebrada
Manga.

Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho en
la Alcaldía del Distrito
Boquete o en la
Corregiduría de Alto
Boquete y copias del
mismo se entregarán
al interesado para
que los haga publicar
en los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de
la última publicación.
Dado en David, a los
05 días del mes de
julio de 2000.

CECILIA G.
DE CACERES
Secretaria Ad-Hoc
TEC. JAIME
EZEQUIEL PEREZ
Funcionario
Sustanciador a.i.
L-464-876-14
Unica Publicación R

REPUBLICA
DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO Nº 314-
2000

NORTE: Guzmán D.
Araúz.
SUR: Josefina Quiel,
José de la Rosa
Martínez.
ESTE: Carretera.
OESTE: Martín
Gómez.
Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho en
la Alcaldía del Distrito
Bugaba o en la

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la Provincia de
Chiriquí al público:
HACE CONSTAR:
Que el señor (a)
**E N E I D A
VILLARREAL DE
POSADA,** vecino (a)
de Bugaba,
Corregimiento de
San Andrés, Distrito
de Bugaba, portador
de la cédula de
identidad personal Nº
4-106-668, ha
solicitado a la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº
4-0461 según plano
aprobado Nº 404-
0715154, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldía Nacional
adjudicable, con una
superficie de 5Has
+0169.85 M2.,
ubicada en San
Andrés,
Corregimiento de
San Andrés, Distrito
de Bugaba Provincia
de Chiriquí,
comprendido dentro
de los siguientes
linderos:

Corregiduría de San
Andrés y copias del
mismo se entregarán
al interesado para
que los haga publicar
en los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de
la última publicación.
Dado en David, a los
06 días del mes de
julio de 2000.

CECILIA G.
DE CACERES
Secretaria Ad-Hoc
TEC. JAIME
EZEQUIEL PEREZ
Funcionario
Sustanciador
L-464-883-85
Unica Publicación R

REPUBLICA
DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO Nº 312-
2000

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la Provincia de
Chiriquí al público:
HACE CONSTAR:
Que el señor (a)
**XENIA YOLANDA
VILLARREAL DE
DE OBALDIA** vecino
(a) de David,
Corregimiento de

Cabecera, Distrito de
David, portador de la
cédula de identidad
personal Nº 8-79-
6532, ha solicitado a
la Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº
4-1807 según plano
aprobado Nº 404-
074-16127, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldía Nacional
adjudicable, con una
superficie de 11 Has
+ 1504.19 M2.,
ubicada en El
Francés,
Corregimiento de Alto
Boquete, Distrito de
Boquete, Provincia
de Chiriquí,
comprendido dentro
de los siguientes
linderos:

NORTE: Generoso
Espinosa, A.A.
Serracín.
SUR: Rubén
Miranda.

ESTE: Bernardo
Villarreal, S.A.
OESTE: Bernardo
Villarreal, S.A.

Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho en
la Alcaldía del Distrito
Boquete o en la
Corregiduría de Alto
Boquete y copias del
mismo se entregarán
al interesado para
que los haga publicar
en los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de

la última publicación.
Dado en David, a los
05 días del mes de
julio de 2000.

CECILIA G.
DE CACERES
Secretaria Ad-Hoc
TEC. JAIME
EZEQUIEL PEREZ
Funcionario
Sustanciador a.i.
L-464-876-30
Unica Publicación R

REPUBLICA
DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO Nº 315-
2000

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la Provincia de
Chiriquí al público:
HACE CONSTAR:
Que el señor (a)
**AGRO FERTIL
PANAMA, S.A. R.L.
RODOLFO
AGUILERA
FRANCESCHI**,
vecino (a) de David,
Corregimiento de
Cabecera, Distrito de
David, portador de la
cédula de identidad
personal Nº 4-146-
110, ha solicitado a la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº
41390 según plano
aprobado Nº 410-04-
16088, la
adjudicación a título

oneroso de una
parcela de tierra
Baldia Nacional
adjudicable, con una
superficie de 13 Has
+ 0805.94 M2.,
ubicada en
Miraflores,
Corregimiento de
Monte Lirio, Distrito
de Renacimiento,
Provincia de Chiriquí,
comprendido dentro
de los siguientes
linderos:

NORTE: Celso
Castillo, carretera.
SUR: Alcibiades
Miranda.
ESTE: Río Candela.
OESTE: Carretera,
Modesto Yanguéz.
Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho en
la Alcaldía del Distrito
Renacimiento o en la
Corregiduría de
Monte Lirio y copias
del mismo se
entregarán al
interesado para que
los haga publicar en
los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de
la última publicación.
Dado en David, a los
06 días del mes de
julio de 2000.

CECILIA G.
DE CACERES
Secretaria Ad-Hoc
TEC. JAIME
EZEQUIEL PEREZ
Funcionario
Sustanciador a.i.
L-464-897-31
Unica Publicación R

REPUBLICA
DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO Nº 316-
2000

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la Provincia de
Chiriquí al público:
HACE CONSTAR:
Que el señor (a)
**ONESIMO ARAUZ
ARAUZ** vecino (a) de
California,
Corregimiento de
Volcán, Distrito de
Bugaba, portador de
la cédula de identidad
personal Nº 4-63-
1052, ha solicitado a
la Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº
4-16802 según plano
aprobado Nº 42-
6981, la adjudicación
a título oneroso de
una parcela de tierra
Baldia Nacional
adjudicable, con una
superficie de 53 Has
+ 5579.84 M2.,
ubicada en Cordillera
Arriba,
Corregimiento de
Cordillera, Distrito de
Boquerón, Provincia
de Chiriquí,
comprendido dentro
de los siguientes
linderos:
NORTE: Inosencio
Núñez Correa,

Hacienda Griselda
S.A.

SUR: Camino, Bruno
Garisto.

ESTE: Hacienda
Griselda S.A.,
Manuel Antonio Ríos.
OESTE: Quebrada
Colorada, Hermanos
Núñez.

Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho en
la Alcaldía del Distrito
Boquerón o en la
Corregiduría de
Cordillera y copias
del mismo se
entregarán al
interesado para que
los haga publicar en
los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de
la última publicación.
Dado en David, a los
06 días del mes de
julio de 2000.

CECILIA G.
DE CACERES
Secretaria Ad-Hoc
TEC. JAIME
EZEQUIEL PEREZ
Funcionario
Sustanciador a.i.
L-464-897-39
Unica Publicación R

REPUBLICA
DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1,

CHIRIQUI
EDICTO Nº 325-
2000

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la Provincia de
Chiriquí al público:
HACE CONSTAR:
Que el señor (a)
**BELEMINA
GONZALEZ DE
NORIEGA**, vecino (a)
de David,
Corregimiento de
Cabecera, Distrito de
David, portador de la
cédula de identidad
personal Nº 4-127-
441 ha solicitado a la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº
4-1046 según plano
aprobado Nº 406-
0815636, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldia Nacional
adjudicable, con una
superficie de 0 Has +
420127 M2.,
ubicada en Buena
Vista, Corregimiento
de San Carlos,
Distrito de David,
Provincia de Chiriquí,
comprendido dentro
de los siguientes
linderos:
NORTE: Isabel R. de
Castillo.
SUR: Alexis
Espinoza.
ESTE: Servidumbre,
camino.
OESTE: Lelis C. de
López.
Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho en
la Alcaldía del Distrito

David o en la Corregiduría de San Carlos y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 10 días del mes de julio de 2000.

CECILIA G.
DE CACERES
Secretaria Ad-Hoc
LICDA. DELMA
JUDITH DE
GUEVARA
Funcionario
Sustanciador
L-464-996-87
Unica Publicación R

REPUBLICA
DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO Nº 326-
2000

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la Provincia de
Chiriquí al público:
HACE CONSTAR:
Que el señor (a)
**CANDIDA ESTER
CONCEPCION
MORALES**, vecino

(a) de David, Corregimiento de Cabecera, Distrito de David, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-704-259, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-0352 según plano aprobado Nº 404074-16127,

la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 5 Has + 1936.18 M2., ubicada en San M a r t í n , Corregimiento de Santo Tomás, Distrito de Alanje, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino.
SUR: Camino, Benedicto Morales Concepción.

ESTE: Benedicto Morales Concepción.
OESTE: Efraín De León, camino.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito Alanje o en la Corregiduría de Santo Tomás y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una

vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 10 días del mes de julio de 2000.

CECILIA G.
DE CACERES
Secretaria Ad-Hoc
LICDA. DELMA
JUDITH DE
GUEVARA
Funcionario
Sustanciador
L-464-956-59
Unica Publicación R

REPUBLICA
DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO Nº 331-
2000

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la Provincia de
Chiriquí al público:

HACE CONSTAR:
Que el señor (a)

**JUAN PABLO
BERARD BAPST**

vecino (a) de Volcán, Corregimiento de Volcán, Distrito de Bugaba, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-138-1125, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-1892 según plano aprobado Nº 405-12-16123, la adjudicación a título

oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 14 Has + 5329.56 M2., ubicada en Ticyngal, Corregimiento de Volcán, Distrito de Bugaba, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Defiladeros.
SUR: Los Alpes, S.A. (R.L. Juan Pablo Berard).

ESTE: Los Alpes S.A. (R.L. Juan Pablo Berard), servidumbre.

OESTE: Los Alpes, S.A. (R.L. Juan Pablo Berard).

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito Bugaba o en la Corregiduría de Volcán y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 13 días del mes de julio de 2000.

CECILIA G.
DE CACERES
Secretaria Ad-Hoc
LICDA. DELMA
JUDITH DE
GUEVARA
Funcionario

Sustanciador
L-465-049-92
Unica Publicación R

REPUBLICA
DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 1,
CHIRIQUI
EDICTO Nº 302-
2000

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la Provincia de
Chiriquí al público:

HACE CONSTAR:
Que el señor (a)
**JUSTO GERMAN
OPORTO VILCHEZ**

vecino (a) de Manaca Civil, Corregimiento de Rodolfo Aguilar Delgado Distrito de Barú, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-99-1942, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 4-1743 según plano aprobado Nº 402-05-15962,

la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra p a t r i m o n i a l adjudicable, con una superficie de 1 Has + 3337.93 M2., que forma parte de la finca 4699, inscrita al Rollo 14343, Doc. 9 de propiedad el Ministerio de Desarrollo

Agropecuario.
El terreno está ubicado en la localidad de Manaca Civil, Corregimiento de Rodolfo Aguilar Delgado, Distrito de Barú, Provincia de Chiriquí, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Camino a la playa, carretera.
SUR: Bernardo Fonseca.
ESTE: Camino a la playa.
OESTE: Carlos Fernández, Bernardo Fonseca.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito Barú o en la Corregiduría de Rodolfo Aguilar Delgado y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en David, a los 04 días del mes de julio de 2000.

CECILIA G.
DE CACERES
Secretaria Ad-Hoc
TEC. JAIME
EZEQUIEL PEREZ
Funcionario
Sustanciador a.i.
L-464-794-67
Unica Publicación R

REPUBLICA
DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION N° 1,
CHIRIQUI
EDICTO N° 303-
2000

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la Provincia de
Chiriquí al público:
HACE CONSTAR:
Que el señor (a)
**ESTHER MARIA
BATISTA DE
YANGUEZ**, vecino
del corregimiento
San Antonio - Monte
Lirio, Distrito de
Renacimiento,
portador de la cédula
de identidad personal
N° 4-132-1659 ha
solicitado a la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
mediante solicitud N°
4-0110, la
adjudicación a título
oneroso de dos (2)
globos de terrenos
adjudicables, de una
superficie de:
Globo A: 0 0790.84
M2., ubicado en San
Antonio,
Corregimiento de
Monte Lirio, Distrito
de Renacimiento,
Provincia de Chiriquí,
cuyos linderos son
los siguientes:
N O R T E :
Servidumbre.
SUR: Miguel
L i z o n d r o ,
servidumbre.

ESTE: Wilmo Guerra.
O E S T E :
Servidumbre.
Y una superficie de:
Globo B: 0 + 2462.93
M2., ubicado en San
Antonio,
Corregimiento de
Monte Lirio, Distrito
de Renacimiento,
cuyos linderos son
los siguientes:
NORTE: Wilmo
Guerra, Ambrocio
Caballero, Edisa A.
De Araúz.

SU: Camino.
ESTE: Edisa A. de
Araúz, camino.
O E S T E :
Servidumbre.
Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho en
la Alcaldía del Distrito
Renacimiento o en la
Corregiduría de
Monte Lirio y copias
del mismo se
entregarán al
interesado para que
los haga publicar en
los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de
la última publicación.
Dado en David, a los
04 días del mes de
julio de 2000.

CECILIA G.
DE CACERES
Secretaria Ad-Hoc
TEC. JAIME
EZEQUIEL PEREZ
Funcionario
Sustanciador a.i.
L-464-804-34
Unica Publicación R

REPUBLICA
DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION 7,
CHEPO
EDICTO N° 8-7-114-
2000

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la Provincia de
Panamá, al público:
HACE CONSTAR:
Que el señor (a)
**ILUMINADA
RAMOS BONILLA
DE GONZALEZ**,
vecino (a) de Las
Margaritas, del
corregimiento de Las
Margaritas, Distrito
de Chepo, portador
de la cédula de
identidad personal N°
9-104766 ha
solicitado a la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
mediante solicitud N°
8-7-266-98 según
plano aprobado N°
805-01-14448, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldía adjudicable,
con una superficie de
35 Has + 9591.22
Mts.

El terreno está
ubicado en la
localidad de Valle de
Madroño,
Corregimiento de Las
Margaritas, Distrito
de Chepo, Provincia
de Panamá,

comprendido dentro
de los siguientes
linderos:
NORTE: Federico
Camargo y Elia Elisa
de Camargo.
SUR: Río Mamoní y
Juan Lucas
Santamaría.
ESTE: Emilciades
Camargo.
OESTE: Juan Lucas
Santamaría.

Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho en
la Alcaldía del Distrito
de o en la
Corregiduría de Las
Margaritas
Y copia del mismo se
entregarán al
interesado para que
los haga publicar en
los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de
la última publicación.
Dado en Chepo, a
los 20 días del mes
de junio de 2000.

SRA. EDILDA E.
CHEE S.
Secretaria Ad-Hoc
ARQ. OSCAR
CHAVEZ GILL
Funcionario
Sustanciador
L-465-054-46
Primera Publicación

EDICTO N° 200
DIRECCION
DE INGENIERIA
MUNICIPAL
DE LA CHORRERA
SECCION DE
CATASTRO

Alcaldía Municipal de La Chorrera.
La Suscrita Alcaldesa del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) **LUISA MELIDA BATISTA DE RIVERA**, panameña,

mayor de edad, casada, Comerciante, con residencia en El Capitán, 23 Norte, Casa Nº 2778, portadora de la cédula de identidad personal Nº 8-80-59 en su propio nombre o representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar denominado Calle La Peña de la Barriada Calle Larga, Corregimiento Barrio Colón, donde se llevará a cabo una construcción, distinguida con el número — y cuyos linderos y medidas son los siguientes:
NORTE: Resto de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con 28.49 Mts.
SUR: Calle La Peña con 23.04 Mts.
ESTE: Calle La Loma con 25.00 Mts.
OESTE: Resto de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del

Municipio de La Chorrera con 27.58 Mts.
Area total del terreno, seiscientos ochenta y tres metros cuadrados con cuatro mil cuarenta y ocho centímetros cuadrados (683.4048 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de DIEZ (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) persona que se encuentran afectadas. Entréguesele, sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 14 de junio del dos mil.

La Alcaldesa (FDO.) SRA.

LIBERTAD

BRENDA DE ICAZA A.

Jefe de la Sección de Catastro

(FDO.) ANA MARIA PADILLA

Es fiel copia de su original.

La Chorrera, catorce (14) de junio del dos mil.

ANA MARIA PADILLA

Jefe Encargada de la Sección de Catastro Municipal
L-464-952-69
Unica publicación

EDICTO Nº 84
DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA CHORRERA SECCION DE CATASTRO

Alcaldía Municipal de La Chorrera.

La Suscrita Alcaldesa del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) **ZHONG CHENG ZHANG**, de

nacionalidad china, mayor de edad, soltero,

con residencia en

Guadalupe, Calle Principal de

Guadalupe, frente a la escuela Zaida Z. Núñez, Teléfono 244-1342, con cédula de

identidad personal Nº E-8-61739 en su propio nombre o

representación de su propia persona, ha solicitado a este

Despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en

concepto de venta de un lote de terreno Municipal Urbano,

localizado en el lugar denominado Calle "D" 1ra. Oeste de la

Barriada Santos Jorge, Corregimiento Barrio Balboa, donde

hay casa distinguida con el número — y

cuyos linderos y medidas son los

siguientes:

NORTE: Resto de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104, ocupado por Daniel Sánchez con 11.70 Mts.

SUR: Calle "D" 1ra. Oeste con 11.21 Mts.

ESTE: Quebrada con 29.92 Mts.

OESTE: Resto de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104,

ocupado por Severino Atencio con

29.75 Mts.

Area total del terreno, trescientos cuarenta y cuatro metros

cuadrados con ochenta y ocho

decímetros cuadrados (344.88 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del

Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se

fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno

solicitado, por el término de DIEZ (10) días, para que dentro

de dicho plazo o término pueda oponerse la (s)

persona que se encuentran afectadas. Entréguesele,

sendas copias del presente Edicto al interesado para su

publicación por una sola vez en un

periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 12 de junio del dos mil.

La Alcaldesa

(FDO.) SRA.

LIBERTAD

BRENDA DE ICAZA A.

Jefe de la Sección de

Catastro

(FDO.) ANA MARIA PADILLA

Es fiel copia de su original.

La Chorrera, doce (12) de junio del dos mil.

ANA MARIA

PADILLA

Jefe Encargada de la Sección

de Catastro

Municipal

L-464-737-70

Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO

AGROPECUARIO

DIRECCION NACIONAL DE

REFORMA

AGRARIA

REGION 5-

PANAMA OESTE

EDICTO Nº 109-

DRA-2000

El suscrito

funcionario

Sustanciador de la

Dirección Nacional

de Reforma Agraria,

en la Provincia de

Panamá, al público:

HACE CONSTAR:

Que el señor (a)

MAPRIL ANTONIO

MONTENEGRO

CHANIS, vecino (a)

de Calle Ortencio de

Icaza, Corregimiento

de Barrio Colón,

Distrito de La

Chorrera, portador de

la cédula de identidad

personal Nº 7-39-269

ha solicitado a la

Dirección Nacional

de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-5-277-99 según plano aprobado N° 807-09-14404, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 63 Has + 6159.45 ubicada en Las Zanguengas, Corregimiento de Herrera, Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:
 NORTE: Braulio Castro Sánchez y Mapril Antonio Montenegro.
 SUR: Braulio Castro Sánchez y Luis Felipe Sánchez.
 ESTE: Santiago De La Cruz.
 OESTE: Mapril Antonio Montenegro y Quebrada Gato de Agua.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito La Chorrera o en la Corregiduría de Herrera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira, a los

22 días del mes de mayo de 2000.
MARGARITA MERCADO
 Secretaria Ad-Hoc
ING. RICARDO HALPHEN
 Funcionario
 Sustanciador a.i.
 L-464-227-37
 Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGION 5- PANAMA OESTE
 EDICTO N° 142-DRA-2000

El suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:
HACE CONSTAR:
 Que el señor (a) **MIGDALIA PERALTA MEDINA**, vecino (a) de Lídice, Corregimiento de Lídice, Distrito de Capira, portador de la cédula de identidad personal N° 8-249-564, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-5-237-99 según plano aprobado N° 803-07-14675, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 10 Has

+ 7413.96, ubicada en El Chileno, Corregimiento de El Cacao, Distrito de Capira, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:
 NORTE: Camino de 10Mts. a El Chileno y a camino de Yerba Buena.

SUR: Andrés Carmona con quebrada sin nombre de por medio.
 ESTE: Migdalia Peralta Medina, Andrés Carmona y camino de 10Mts. A El Chileno y a camino de Yerba Buena.
 OESTE: Quebrada El María.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito Capira o en la Corregiduría de El Cacao y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira, a los 13 días del mes de junio de 2000.

MARGARITA MERCADO
 Secretaria Ad-Hoc
ING. RICARDO HALPHEN
 Funcionario
 Sustanciador a.i.

L-465-071-21
 Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 REGION N° 2, VERAGUAS
 EDICTO N° 168-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:
HACE SABER:

Que el señor (a) (ita) **GREGORIA ANDRADE GONZALEZ**, vecino (a) de El Tigre, Corregimiento de El Barrito, Distrito de Atalaya, portador de la cédula de identidad personal N° 9-173-824, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 9-0597, según plano aprobado N° 900-028792, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldías Nacionales adjudicables, con una superficie de 4 Has 0596.68 M2. ubicadas en Tun-Tun, Corregimiento de El Barrito, Distrito de Atalaya, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:
 NORTE: Camino de servidumbre 2mts. De ancho y Leopoldo

Aparicio Andrade.
 SUR: Sofía Andrade (hoy Rodrigo Andrade Aparicio).
 ESTE: Leopoldo Aparicio Andrade y Raúl Andrade.
 OESTE: Camino de servidumbre 2mts. De ancho de El Tigre a otros lotes.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Atalaya o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 14 días del mes de abril de 2000.

LILIAN M. REYES GUERRERO
 Secretaria Ad-Hoc
JUAN A. JIMENEZ
 Funcionario
 Sustanciador
 L-463-718-55
 Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 REGION N° 2, VERAGUAS
 EDICTO N° 167-2000

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la Provincia de
Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita)

GABRIEL MOJICA

MOJICA, vecino (a)

de La Colorada,

Corregimiento de La

Colorada, Distrito de

Santiago, portador de

la cédula de identidad

personal Nº 9-111-

1724, ha solicitado a

la Dirección Nacional

de Reforma Agraria,

mediante solicitud Nº

9-0476, según plano

aprobado Nº 90906-

10679, la

adjudicación a título

oneroso de una

parcela de tierra

Baldías Nacionales

adjudicables, con

una superficie de 19

Has 8605.20 M2.

ubicadas en Santa

Ana, Corregimiento

de Ponuga, Distrito

de Santiago,

Provincia de

Veraguas,

comprendido dentro

de los siguientes

linderos:

NORTE: Gabriel

Mojica Mojica,

Esteban Chávez.

SUR: Cirilo Ramos.

ESTE: Eleuterio

Vega.

OESTE: Eduardo

Jaramillo, José

Jaramillo.

Para los efectos

legales se fija este

Edicto en lugar visible

de este despacho en

la Alcaldía del Distrito

de Santiago o en la

Corregiduría de —

y copias del mismo
se entregarán al
interesado para que
los haga publicar en
los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de
la última publicación.
Dado en la ciudad de
Santiago, a los 14
días del mes de abril
de 2000.

LILIAN M.

REYES

GUERRERO

Secretaria Ad-Hoc

JUAN A. JIMENEZ

Funcionario

Sustanciador

L-463-718-39

Unica Publicación R

REPUBLICA DE

PANAMA

MINISTERIO DE

DESARROLLO

AGROPECUARIO

REGION Nº 2,

VERAGUAS

EDICTO Nº 169-

2000

El Suscrito

Funcionario

Sustanciador de la

Dirección Nacional

de Reforma Agraria,

en la Provincia de

Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita)

JOSE MARIA

JARAMILLO

QUIROZ Y OTRA,

vecino (a) de Santa

Librada,

Corregimiento de

Canto del Llano,

Distrito de Santiago,

portador de la cédula

de identidad personal
Nº 9131-556, ha
solicitado a la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
mediante solicitud Nº
9-0260, según plano
aprobado Nº 910-07-
11019, la

adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldías Nacionales
adjudicables, con
una superficie de 0
Has 1092.65 M2.
ubicadas en Santa

Librada,

Corregimiento de

Canto del Llano,

Distrito de Santiago,

Provincia de

Veraguas,

comprendido dentro

de los siguientes

linderos:

NORTE: Calle de

asfalto de 12.00 ms.

De ancho a otros

lotes.

SUR: Calle de asfalto

de 12.00 mts. De

ancho a otros lotes.

ESTE: Calle de

asfalto de 12.00 mts.

De ancho a otros

lotes.

OESTE: Rosa Edith

Centeno.

Para los efectos

legales se fija este

Edicto en lugar visible

de este despacho en

la Alcaldía del Distrito

de Santiago o en la

Corregiduría de —

y copias del mismo

se entregarán al

interesado para que

los haga publicar en

los órganos de

publicidad

correspondientes, tal

como lo ordena el

artículo 108 del

Código Agrario. Este

Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de
la última publicación.
Dado en la ciudad de
Santiago, a los 14
días del mes de abril
de 2000.

LILIAN M.

REYES

GUERRERO

Secretaria Ad-Hoc

JUAN A. JIMENEZ

Funcionario

Sustanciador

L-463-718-71

Unica Publicación R

REPUBLICA DE

PANAMA

MINISTERIO DE

DESARROLLO

AGROPECUARIO

REGION Nº 2,

VERAGUAS

EDICTO Nº 170-

2000

El Suscrito

Funcionario

Sustanciador de la

Dirección Nacional

de Reforma Agraria,

en la Provincia de

Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita)

FELIPE SALOMON

ARAB, vecino (a) de

Santiago,

Corregimiento de

Cabecera, Distrito de

Santiago, portador de

la cédula de identidad

personal Nº PE-4-

653, ha solicitado a la

Dirección Nacional

de Reforma Agraria,

mediante solicitud Nº

9-0177, según plano

aprobado Nº 9X-05-

6456, la adjudicación

a título oneroso de

una parcela de tierra

Baldías Nacionales

adjudicables, con

una superficie de 53
Has 2885.9 M.C.
ubicadas en Boca del
Monte,
Corregimiento de El
Marañón, Distrito de
Soná, Provincia de
Veraguas,
comprendido dentro
de los siguientes
linderos:

NORTE: Victorio

Vergara.

SUR: Alcides

González.

ESTE: Alcides

González.

OESTE: Felipe

Salomón,

servidumbre de 5mts.

A la carretera a Soná.

Para los efectos

legales se fija este

Edicto en lugar visible

de este despacho en

la Alcaldía del Distrito

de Soná o en la

Corregiduría de —

y copias del mismo

se entregarán al

interesado para que

los haga publicar en

los órganos de

publicidad

correspondientes, tal

como lo ordena el

artículo 108 del

Código Agrario. Este

Edicto tendrá una

vigencia de quince

(15) días a partir de

la última publicación.

Dado en la ciudad de

Santiago, a los 14

días del mes de abril

de 2000.

LILIAN M.

REYES

GUERRERO

Secretaria Ad-Hoc

JUAN A. JIMENEZ

Funcionario

Sustanciador

L-463-718-89

Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
REGION N° 2,
VERAGUAS
EDICTO N° 171-
2000

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la Provincia de
Veraguas, al público:
HACE SABER:
Que el señor (a) (ita)
**THELMA PINEDA
GUERRERO**, vecino
(a) de Bda. 8 de
Noviembre,
Corregimiento de
Cabecera, Distrito de
Soná, portador de la
cédula de identidad
personal N° 9-89-71,
ha solicitado a la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
mediante solicitud N°
9-2130, según plano
aprobado N° 911-09-
10928, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldías Nacionales
adjudicables, con
una superficie de 28
Has 3,028.18 M.C.
ubicadas en
Gorgona,
Corregimiento de
Río Grande, Distrito
de Soná, Provincia
de Veraguas,
comprendido dentro
de los siguientes
linderos:
NORTE: Francisco
Cuevas,
Asentamiento 28 de
Noviembre.
SUR: Camino Real

de 10 metros a
Gorgona a Madre
Vieja.
ESTE: Carmen Avila.
OESTE: Francisco
Cuevas.
Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho en
la Alcaldía del Distrito
de Soná o en la
Corregiduría de —
y copias del mismo
se entregarán al
interesado para que
los haga publicar en
los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de
la última publicación.
Dado en la ciudad de
Santiago, a los 14
días del mes de abril
de 2000.

LILIAN M.
REYES
GUERRERO
Secretaria Ad-Hoc
JUAN A. JIMENEZ
Funcionario
Sustanciador
L-463-719-02
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
REGION N° 2,
VERAGUAS
EDICTO N° 172-
2000

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,

en la Provincia de
Veraguas, al público:
HACE SABER:

Que el señor (a) (ita)
**JOSE MANUEL
GONZALEZ
TORRES**, vecino (a)
de Zurrónes,
Corregimiento de
Ponuga, Distrito de
Santiago, portador de
la cédula de identidad
personal N° 9-101-
11, ha solicitado a la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
mediante solicitud N°
9-3324, según plano
aprobado N°
99053913 la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldías Nacionales
adjudicables, con
una superficie de 35
Has 0322.22 M2.
ubicadas en
Zurrónes,
Corregimiento de
Ponuga, Distrito de
Santiago, Provincia
de Veraguas,
comprendido dentro
de los siguientes
linderos:
NORTE: Reyes
Chávez, Julio
González y José
Serrano.
SUR: Agapito
Jaramillo, Miguel
Peralta, Campo de
juego, Rafael
Medina, Abraham
Montilla, Encarnación
Pimentel y
servidumbre de 10
mts.
ESTE: Manglares
nacionales.
OESTE: Agapito
Jaramillo, José
Serrano y Julio
González.
Para los efectos

legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho en
la Alcaldía del Distrito
de Santiago o en la
Corregiduría de —
y copias del mismo
se entregarán al
interesado para que
los haga publicar en
los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de
la última publicación.
Dado en la ciudad de
Santiago, a los 14
días del mes de abril
de 2000.

LILIAN M.
REYES
GUERRERO
Secretaria Ad-Hoc
JUAN A. JIMENEZ
Funcionario
Sustanciador
L-463-721-44
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
REGION N° 2,
VERAGUAS
EDICTO N° 196-
2000

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la Provincia de
Veraguas, al público:
HACE SABER:
Que el señor (a) (ita)
**AUGUSTO
CONCEPCION
RODRIGUEZ**, vecino

(a) de Punta
Delgadita,
Corregimiento de
Canto del Llano,
Distrito de Santiago,
portador de la cédula
de identidad personal
N° 9201-333, ha
solicitado a la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
mediante solicitud N°
9-0254, según plano
aprobado N° 910-07-
11092, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
Baldías Nacionales
adjudicables, con
una superficie de 0
Has 1021.35 M2.
ubicadas en Punta
Delgadita,
Corregimiento de
Canto del Llano,
Distrito de Santiago,
Provincia de
Veraguas,
comprendido dentro
de los siguientes
linderos:
NORTE: Vicente
Calles y camino de
tierra de 6.00 mts. De
ancho a Punta
Delgadita.
SUR: Mario Virzi.
ESTE: María Peralta.
OESTE: Mario Virzi.
Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar visible
de este despacho en
la Alcaldía del Distrito
de Santiago o en la
Corregiduría de —
y copias del mismo
se entregarán al
interesado para que
los haga publicar en
los órganos de
publicidad
correspondientes, tal
como lo ordena el
artículo 108 del

Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 8 días del mes de mayo de 2000.

LILIAN M. REYES GUERRERO
Secretaria Ad-Hoc
JUAN A. JIMENEZ
Funcionario
Sustanciador
L-463-719-94
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
REGION Nº 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 195-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:
HACE SABER:
Que el señor (a) (ita) SAUL HERNANDEZ SANTOS Y OTRA, vecino (a) de Guayaquil, Corregimiento de Canto del Llano, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 9107-955, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0411, según plano aprobado Nº 9910-07-11110, la adjudicación a título

LILIAN M. REYES GUERRERO
Secretaria Ad-Hoc
JUAN A. JIMENEZ
Funcionario

oneroso de una parcela de tierra Baldías Nacionales adjudicables, con una superficie de 2 Has 6,593.33 M2. ubicadas en Cañazas Arriba, Corregimiento de Canto del Llano, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Esmeralda Pinzón, Amelio Pérez.

SUR: Comité de Sald de Cañazas Arriba.
ESTE: Camino de tierra de 10mts. de ancho a otros lotes.
OESTE: Cecilio Tejedor.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Santiago o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 5 días del mes de mayo de 2000.

El terreno está ubicado en la

Sustanciador
L-463-720-05
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
REGION Nº 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 193-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:
HACE SABER:

Que el señor (a) (ita) CATALINA ECENIA GARCIA AIZPRUA, vecino (a) de El Espino,

Corregimiento de Canto del Llano, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 9198-1037, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-4599, según plano aprobado Nº 99-01-4202, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicables, con una superficie de 0 Has 7060.10 M2., que forma parte de la finca 791, inscrita en el Rollo Nº 22,378, Documento 9 de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

LILIAN M. REYES GUERRERO
Secretaria Ad-Hoc
JUAN A. JIMENEZ
Funcionario
Sustanciador
L-463-720-18
Unica Publicación R

localidad de El Espino Corregimiento de Canto del Llano, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Callejón de 1.50 mts. de ancho y Rafael Sánchez.

SUR: Arcadio González.

ESTE: Camino de 6mts. de ancho a otros lotes intersección a carretera.

OESTE: Arcadio González.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Santiago o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 4 días del mes de mayo de 2000.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
REGION Nº 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 191-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:
HACE SABER:

Que el señor (a) (ita) RAMIRO ATENCIO SERRANO, vecino

(a) de Cañacillas Arriba, Corregimiento de Canto del Llano, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-109-1738, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0354, según plano aprobado Nº 910-07-11108, la

adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldías Nacionales adjudicables, con una superficie de 0 Has 5431.12 M2. ubicadas en

Cañacillas Arriba, Corregimiento de Canto del Llano, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Area de uso público.

SUR: Rafael

Guiraud.

ESTE: Servidumbre libre de 3.00 metros de anchura a otros lotes y Fidedigna Navarro.

OESTE: Juan de Dios González.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Santiago o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 4 días del mes de mayo de 2000.

LILIAN M.
REYES
GUERRERO
Secretaria Ad-Hoc
JUAN A. JIMENEZ
Funcionario
Sustanciador
L-463-7124-53
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
REGION Nº 2,
VERAGUAS
EDICTO Nº 190-
2000

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la

Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:
HACE SABER:

Que el señor (a) (ita)

ISIDRA LOPEZ

ESCOBAR, vecino

(a) de Llano Bonito,

Corregimiento de

Chitré, Distrito de

Chitré, portador de la

cédula de identidad

personal Nº 9-82-

2284, ha solicitado a

la Dirección Nacional

de Reforma Agraria,

mediante solicitud Nº

9-0234, según plano

aprobado Nº 910-

0111099, la

adjudicación a título

oneroso de una

parcela de tierra

patrimonial

adjudicables, con

una superficie de 0

Has 741.79 M2., que

forma parte de la

finca 8498 inscrita en

el Rollo Nº 22,615,

documento 13 de

propiedad del

Ministerio de

Desarrollo

Agropecuario.

El terreno está

ubicado en la

localidad de El

Espino de Santa

Rosa, Corregimiento

de Cabecera, Distrito

de Santiago,

Provincia de

Veraguas,

comprendido dentro

de los siguientes

linderos:

NORTE: Arcadio

Jaramillo.

SUR: Carretera de

50.00 mts. de ancho

(C.I.A.) a Divisa a

Santiago.

ESTE: Mario

Quintero.

OESTE: Arcadio

Jaramillo.

Para los efectos

legales se fija este

Edicto en lugar visible

de este despacho en

la Alcaldía del Distrito

de Santiago o en la

Corregiduría de —

y copias del mismo

se entregarán al

interesado para que

los haga publicar en

los órganos de

publicidad

correspondientes, tal

como lo ordena el

artículo 108 del

Código Agrario. Este

Edicto tendrá una

vigencia de quince

(15) días a partir de

la última publicación.

Dado en la ciudad de

Santiago, a los 4 días

del mes de mayo de

2000.

LILIAN M.
REYES
GUERRERO
Secretaria Ad-Hoc
JUAN A. JIMENEZ
Funcionario
Sustanciador
L-463-720-47
Unica Publicación R

REGION Nº 2,
VERAGUAS
EDICTO Nº 168-
2000

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la Provincia de
Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita)

GREGORIA

ANDRADE

GONZALEZ, vecino

(a) de El Tigre,

Corregimiento de El Barrito, Distrito de Atalaya, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-173-824, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0597, según plano aprobado Nº 900-028792,

la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldías Nacionales adjudicables, con una superficie de 4 Has 0596.68 M2. ubicadas en Tun-Tun, Corregimiento de El Barrito, Distrito de Atalaya, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino de servidumbre 2mts. De ancho y Leopoldo Aparicio Andrade.

SUR: Sofía Andrade (hoy Rodrigo Andrade Aparicio).

ESTE: Leopoldo Aparicio Andrade y Raúl Andrade.

OESTE: Camino de servidumbre 2mts. De ancho de El Tigre a otros lotes.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Atalaya o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de

publicidad correspondientes, tal como lo ordena el

artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 14 días del mes de abril de 2000.

LILIAN M.
REYES
GUERRERO
Secretaria Ad-Hoc
JUAN A. JIMENEZ
Funcionario
Sustanciador
L-463-718-55
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
REGION Nº 2,
VERAGUAS
EDICTO Nº 167-
2000

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la Provincia de
Veraguas, al público:
HACE SABER:

Que el señor (a) (ita)

GABRIEL MOJICA

MOJICA, vecino (a)

de La Colorada,

Corregimiento de La

Colorada, Distrito de

Santiago, portador de

la cédula de identidad

personal Nº 9-111-

1724, ha solicitado a

la Dirección Nacional

de Reforma Agraria,

mediante solicitud Nº

9-0476, según plano

aprobado Nº 90906-

10679,

la

adjudicación a título

oneroso de una parcela de tierra Baldías Nacionales adjudicables, con una superficie de 19 Has 8605.20 M2. ubicadas en Santa Ana, Corregimiento de Ponuga, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Gabriel Mojica Mojica, Esteban Chávez.

SUR: Cirilo Ramos.

ESTE: Eleuterio Vega.

OESTE: Eduardo Jaramillo, José Jaramillo.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Santiago o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 14 días del mes de abril de 2000.

LILIAN M.
REYES
GUERRERO
Secretaria Ad-Hoc
JUAN A. JIMENEZ
Funcionario
Sustanciador

L-463-718-39
Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
REGION N° 2,
VERAGUAS
EDICTO N° 169-
2000

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la Provincia de
Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita)

JOSE MARIA

JARAMILLO

QUIROZ Y OTRA,

vecino (a) de Santa

Librada,

Corregimiento de

Canto del Llano,

Distrito de Santiago,

portador de la cédula

de identidad personal

N° 9131-556, ha

solicitado a la

Dirección Nacional

de Reforma Agraria,

mediante solicitud N°

9-0260, según plano

aprobado N° 910-07-

11019, la

adjudicación a título

oneroso de una

parcela de tierra

Baldías Nacionales

adjudicables, con

una superficie de 0

Has 1092 65 M2.

ubicadas en Santa

Librada,

Corregimiento de

Canto del Llano,

Distrito de Santiago,

Provincia de

Veraguas,

comprendido dentro

de los siguientes

linderos:

NORTE: Calle de

asfalto de 12.00 ms.

De ancho a otros

lotes.

SUR: Calle de asfalto

de 12.00 mts. De

ancho a otros lotes.

ESTE: Calle de

asfalto de 12.00 mts.

De ancho a otros

lotes.

OESTE: Rosa Edith

Centeno.

Para los efectos

legales se fija este

Edicto en lugar visible

de este despacho en

la Alcaldía del Distrito

de Santiago o en la

Corregiduría de —

y copias del mismo

se entregarán al

interesado para que

los haga publicar en

los órganos de

publicidad

correspondientes, tal

como lo ordena el

artículo 108 del

Código Agrario. Este

Edicto tendrá una

vigencia de quince

(15) días a partir de

la última publicación.

Dado en la ciudad de

Santiago, a los 14

días del mes de abril

de 2000.

LILIAN M.

REYES

GUERRERO

Secretaria Ad-Hoc

JUAN A. JIMENEZ

Funcionario

Sustanciador

L-463-718-71

Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
REGION N° 2,

VERAGUAS
EDICTO N° 170-
2000

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la Provincia de
Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita)

FELIPE SALOMON

ARAB, vecino (a) de

Santiago,

Corregimiento de

Cabecera, Distrito de

Santiago, portador de

la cédula de identidad

personal N° PE-4-

653, ha solicitado a la

Dirección Nacional

de Reforma Agraria,

mediante solicitud N°

9-0177, según plano

aprobado N° 9X-05-

6456, la adjudicación

a título oneroso de

una parcela de tierra

Baldías Nacionales

adjudicables, con

una superficie de 53

Has 2885.9 M.C.

ubicadas en Boca del

Monte,

Corregimiento de El

Marañón, Distrito de

Soná, Provincia de

Veraguas,

comprendido dentro

de los siguientes

linderos:

NORTE: Victorio

Vergara.

SUR: Alcides

González.

ESTE: Alcides

González.

OESTE: Felipe

Salomón,

servidumbre de 5mts.

A la carretera a Soná.

Para los efectos

legales se fija este

Edicto en lugar visible

de este despacho en

la Alcaldía del Distrito
de Soná o en la
Corregiduría de —

y copias del mismo

se entregarán al

interesado para que

los haga publicar en

los órganos de

publicidad

correspondientes, tal

como lo ordena el

artículo 108 del

Código Agrario. Este

Edicto tendrá una

vigencia de quince

(15) días a partir de

la última publicación.

Dado en la ciudad de

Santiago, a los 14

días del mes de abril

de 2000.

LILIAN M.

REYES

GUERRERO

Secretaria Ad-Hoc

JUAN A. JIMENEZ

Funcionario

Sustanciador

L-463-718-89

Unica Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
REGION N° 2,
VERAGUAS
EDICTO N° 171-
2000

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la Provincia de
Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) (ita)

THELMA PINEDA

GUERRERO, vecino

(a) de Bda. 8 de

Noviembre,

Corregimiento de

Cabecera, Distrito de

Soná, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-89-71, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-2130, según plano aprobado Nº 911-09-10928, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldías Nacionales adjudicables, con una superficie de 28 Has 3,028.18 M.C. ubicadas en G o r g o n a , Corregimiento de Río Grande, Distrito de Soná, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Francisco Cuevas, Asentamiento 28 de Noviembre.
SUR: Camino Real de 10 metros a Gorgona a Madre Vieja.
ESTE: Carmen Avila.
OESTE: Francisco Cuevas.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Soná o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una

vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Santiago, a los 14 días del mes de abril de 2000.

LILIAN M. REYES GUERRERO
Secretaria Ad-Hoc
JUAN A. JIMENEZ
Funcionario Sustanciador
L-463-719-02
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
REGION Nº 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 172-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) (ita) **JOSE MANUEL GONZALEZ TORRES**, vecino (a)

de Zurrone s , Corregimiento de Ponuga, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-101-11, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-3324, según plano aprobado Nº 99053913 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra

Baldías Nacionales adjudicables, con una superficie de 35 Has 0322.22 M2. ubicadas en Z u r r o n e s , Corregimiento de Ponuga, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Reyes Chávez, Julio González y José Serrano.

SUR: Agapito Jaramillo, Miguel Peralta, Campo de juego, Rafael Medina, Abraham Montilla, Encarnación y Pimentel y servidumbre de 10 mts.

ESTE: Manglares nacionales.

OESTE: Agapito Jaramillo, José Serrano y Julio González.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Santiago o en la Corregiduría de — y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de

Santiago, a los 14 días del mes de abril de 2000.

LILIAN M. REYES GUERRERO
Secretaria Ad-Hoc
JUAN A. JIMENEZ
Funcionario Sustanciador
L-463-721-44
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
REGION Nº 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 196-2000

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:
Que el señor (a) (ita) **AUGUSTO CONCEPCION RODRIGUEZ**, vecino (a) de Punta

Delgadita, Corregimiento de Canto del Llano, Distrito de Santiago, portador de la cédula de identidad personal Nº 9201-333, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0254, según plano aprobado Nº 910-07-11092, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldías Nacionales adjudicables, con una superficie de 0

Has 1021.35 M2. ubicadas en Punta Delgadita, Corregimiento de Canto del Llano, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Vicente Calles y camino de tierra de 6.00 mts. De ancho a Punta Delgadita.

SUR: Mario Virzi.

ESTE: María Peralta.

OESTE: Mario Virzi.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este

despacho en la Alcaldía del Distrito

de Santiago o en la Corregiduría de —

y copias del mismo se entregarán al

interesado para que los haga publicar en

los órganos de p u b l i c i d a d correspondientes, tal

como lo ordena el artículo 108 del

Código Agrario. Este Edicto tendrá una

vigencia de quince (15) días a partir de

la última publicación. Dado en la ciudad de

Santiago, a los 8 días del mes de

mayo de 2000.

LILIAN M. REYES GUERRERO
Secretaria Ad-Hoc
JUAN A. JIMENEZ
Funcionario Sustanciador
L-463-719-94
Unica Publicación R